MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomás Romero Pereira, 11 de enero de 2022.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de contestar los "Comentarios adicionales" de fecha 10 de enero del 2022 en relación al llamado de **Contratación Directa N° 01/2022**, para **"REPARACIONES VARIAS PARA LAS CAMIONETAS MAHINDRA DE LA MUNICIPALIDAD- AD REFERENDUM" ID N° 405181** al respecto menciono lo siguiente:

Observación número uno:
CONSTANCIA: En la Resolución N° 21 - 25/2021 - 023, remitida como constancia, no se visualiza el Objeto de Gasto y/o líneas presupuestarias a ser utilizadas, solicitamos a la convocante subsanar

Respuesta a observación:

En este caso la Resolución N° 21-25/2021-023 corresponde a la Junta Municipal que actualmente se encuentra en Receso, por lo tanto, no podremos remitir dicho documento y ACLARAMOS que el presente Llamado es de Carácter AD REFERENDUM por lo que al momento de comunicar la adjudicación del mismo se estará cargando y comunicando las líneas presupuestarias a ser utilizadas, se puede informar que el Objeto de gasto a imputar para el llamado en curso será el OG 240.

Observación numero dos:
PRECIOS REFERENCIALES: Observamos que no se realiza la combinación de fuentes, así como prevé la Resolución DNCP N° 1890. Considerando que se visualiza en el portal público, el llamado con Id N° 352348, con características e ítems similares, el cual fue adjudicado por la misma entidad municipal, sugerimos a la convocante para la elaboración de precios, ajustarse a la normativa vigente.

Respuesta a observación:

Se estuvo verificando el ID 352348, si bien es cierto que se han realizado algunos servicios a las camionetas en aquel entonces, se observa que solo fueron alguno ítems y de optar por dicho contrato como referencia no se estaría combinando todos los precios de todos lo ítems además de que los precios al día de hoy se encuentran desfasados estamos 4 años de aquel contrato realizado. No obstante, para siguientes llamados tomaremos en consideración la sugerencia realizada respecto a la estimación de costos.

Observación número tres:

Conforme a la nota y las documentaciones remitidas, se difunde el presente proceso, dejando bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Respuesta a observación:

Asumimos las eventuales consecuencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso y recordamos lo establecido en el Art. 210 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal : Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del publica a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica ; actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. **María Laura Dejesús**
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.